

## 393

BUENOS AIRES, 15 DE ABRIL DE 2005

VISTO el Expediente N° 1-2002-13539/04-0 del registro del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE y la Resolución Ministerial N° 1221 del 5 de Noviembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 282/00 se crea un Sistema de Becas de Investigación para Profesionales denominadas "RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA".

Que mediante Resolución Ministerial N° 170 de fecha 25 de Marzo de 2002 se constituyó en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION EN SALUD de este Ministerio la COMISION NACIONAL DE PROGRAMAS DE INVESTIGACION SANITARIA (CONAPRIS) con el propósito de fijar las Políticas y Estrategias sobre Investigación en Salud que realiza el Ministerio.

Que a través de la Resolución Ministerial N° 1221 del 5 de Noviembre de 2004, se establecieron características diferentes para las Becas "RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA" y se fijaron las prioridades de los Programas de Investigaciones.

Que es objetivo de este Ministerio que las investigaciones en ciencias de la salud, para entender los respectivos conocimientos y las investigaciones para resolver problemas, se aúnen, transformándose ambas en Investigaciones

## 393

estratégicas que sirvan a la salud de la población y que permitan fijar las políticas del Ministerio que le competen.

Que cabe agrupar al conjunto de las Becas "RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA" que se otorgarán para el período 2005 de acuerdo a los ejes temáticos previstos.

Que se han agrupado, como becas de iniciación en investigación básica y clínica, como becas a nivel hospitalario de iniciación y perfeccionamiento en investigación clínica u operativa, como becas sobre programas sanitarios con apoyo institucional y como becas para Estudios Colaborativos Multicéntricos que además de las establecidas en la Resolución Ministerial N° 1221 de fecha 5 de Noviembre de 2004, se ha propuesto la incorporación de otros Estudios Colaborativos Multicéntricos dado el incremento presupuestario de 2005, en las asignaciones del Programa 19, Actividad 1, Apoyo para Estudios e Investigaciones en Salud Pública, del presupuesto vigente y que fueron considerados prioritarios sobre:

- Epidemiología del Hidroarsenismo Crónico Regional Endémico (HACRE) a realizarse en 8 Provincias Argentinas de mayor riesgo, invitando a la Asociación Toxicológica Argentina a desarrollar la investigación.
- Estudio sobre diagnóstico del uso, manejo e impacto de plaguicidas de uso doméstico invitando a la Sociedad Argentina de Pediatría a la investigación multicéntrica.
- Investigación sobre Equidad y Salud - Los cuidados y el desarrollo a la salud en el ámbito nacional, invitando

## 393

para realizar el estudio a la Sociedad Civil Observatorio Social.

- Políticas de Medicamentos, como complemento y continuación de los estudios anteriores para detectar cobertura y costos de medicamentos invitando al Instituto Gino Germani de la UBA y a la Cátedra de Farmacología de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de La Plata.
- Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre Morbilidad materna severa: prevención y calidad de la atención del aborto para reducir su incidencia y consecuencias adversas invitando al Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES), Centro de Estudios de Población (CENEP) y a la Facultad de Medicina de la Universidad Maimónides.
- Estudio de Promoción de Redes en Atención Primaria y su referencia en regiones determinadas, a realizarse por las Facultades de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Universidad Nacional de Tucumán.

Que por Resolución N° 1221 de fecha 5 de Noviembre de 2004 se aprobaron Becas "Ramón Carrillo- Arturo Oñativia" 2005, tanto en el número de becas a otorgar como los montos de la asignaciones y que por la presente se incorporan 57 (cincuenta y siete) Becas para nuevos Estudios Colaborativos Multicéntricos.

## 393

Que ya se expidieron los jurados designados por la COMISION NACIONAL DE PROGRAMAS DE INVESTIGACION SANITARIA - CONAPRIS- a entera satisfacción de este Ministerio.

Que ha intervenido la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION EN SALUD y que corresponde designar a los beneficiarios titulares de las citadas Becas para iniciar actividades el 15 de Abril de 2005, y que la misma, tendrá una duración de UN (1) año, finalizando el 15 de Abril de 2006.

Que la ejecución de las Becas señaladas en la presente Resolución aseguran un mejor y eficiente desarrollo de los recursos humanos en salud, mediante la formación de jóvenes investigadores.

Que de acuerdo a los resultados de estas investigaciones estratégicas aportarán propuestas que se tomarán en cuenta para decisiones en políticas de salud.

Que se cuenta con la conformidad de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION EN SALUD.

Que la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ha afectado previamente la asignación pertinente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades otorgadas por la "Ley de Ministerios - T.O 1991", artículo 23, modificada por su similar N° 25.233, del Decreto N° 438/92, del Decreto N°

## 393

355/02, la Decisión Administrativa N° 24/02 y la Resolución Ministerial N° 233/02.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD Y AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorpóranse CINCUENTA Y SIETE (57) nuevas Becas para Estudios Colaborativos Multicéntricos además de las asignadas en la Resolución Ministerial N° 1221 del 5 de Noviembre de 2004 y que se detallan en los artículos 13 a 18 de la presente.

ARTICULO 2°.- Aprobar VEINTIDOS (22) Becas anuales "RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA" en Investigación Básica y Clínica desde el 15 de Abril de 2005 hasta el 15 de Abril de 2006 por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000-), a razón de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) a cada una, cuya nómina figura en el ANEXO I de la presente (señalando tema de la beca y lugar de trabajo, y distribuidas a propuesta del jurado como becas para graduados Jóvenes, e investigadores de reciente inicio).

ARTICULO 3°.- Aprobar VEINTE (20) Becas anuales "RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA" para Programas Sanitarios con Apoyo Institucional desde el 15 de Abril de 2005 hasta el 15 de Abril de 2006 por un monto total de: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$

## 393

300.000-), a razón de: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)cada una, cuya nómina figura en el ANEXO II de la presente (señalando el tema de la beca y la institución dónde se desarrollará).

ARTICULO 4°.- Aprobar VEINTICUATRO (24) Becas anuales "RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA" a Nivel Hospitalario de Iniciación desde el 15 de Abril de 2005 hasta el 15 de Abril de 2006 por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-) a razón de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)cada una, según fija la Resolución Ministerial N° 1221 del 5 de Noviembre de 2004, cuya nómina figura en el ANEXO III de la presente (señalando el tema de la beca y Hospital dónde se desarrollará la misma DOCE 12) Becas para Capital Federal y Rosario y DOCE (12) Becas para el Interior del País).

ARTICULO 5°.- Aprobar VEINTISIETE (27) Becas anuales "RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA" a Nivel Hospitalario de Perfeccionamiento desde el 15 de Abril de 2005 hasta el 15 de Abril de 2006 por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA SEIS MIL (\$ 486.000.-), a razón de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-)cada una, según fija la Resolución Ministerial N° 1221 del 5 de Noviembre de 2004, cuya nómina figura en el ANEXO IV de la presente (señalando el tema de la beca y Hospital dónde se desarrollará la misma: DIECIOCHO (18) Becas para Capital Federal y Rosario y NUEVE (9) Becas para el Interior del País).

## 393

ARTICULO 6°.- Aprobar OCHO (8) Becas anuales Y DOS (2) medias Becas para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre "Políticas de Medicamentos: Estrategias para mejorar el acceso a los medicamentos (I. Utilización del nombre genérico de los medicamentos, II-Utilización y gasto en servicios de salud, medicamentos en particular, de la población general, III-Acto de compra y política de medicamentos, IV-Estructura de la oferta y política de medicamentos)", desde el 15 de Abril de 2005 al 15 de Abril de 2006 por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000) a razón de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) cada una de las OCHO (8) Becas, PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500) cada una de las DOS (2) medias Becas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1221/04, cuyas nóminas y coordinadores responsables se adjuntan en le ANEXO V de la presente señalando el tema de la beca y provincias donde se realizarán.

ARTICULO 7°.- Aprobar NUEVE (9) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre "Omisión de registro estadístico y legales de hechos vitales en TRES (3) provincias seleccionadas", desde el 15 de Abril de 2005 al 15 de Abril de 2006 por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000) a razón de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) cada una, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1221/04, cuyas nóminas y coordinadores responsables se adjuntan en le ANEXO VI

## 393

de la presente señalando el tema de la beca y lugares de realización.

ARTICULO 8°.- Aprobar NUEVE (9) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre: "Estudio sobre seguridad del paciente en relación con la prevención y mitigación de las consecuencias de los denominados errores médicos en el proceso de atención", desde el 15 de Abril de 2005 al 15 de Abril de 2006 por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000) a razón de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) cada una, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1221/04, cuyas nóminas y coordinadores responsables se adjuntan en le ANEXO VII de la presente señalando el tema de la beca y lugares de realización.

ARTICULO 9°.- Aprobar NUEVE (9) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre "Las características de la certificación de profesionales médicos en la Argentina y bases para el diseño de una política pública", desde el 15 de Abril de 2005 al 15 de Abril de 2006 por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000) a razón de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) cada una, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1221/04, cuyas nóminas y coordinadores responsables se adjuntan en le ANEXO VIII de la presente señalando el tema de la beca y lugares de realización.

## 393

ARTICULO 10.- Aprobar OCHO (8) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre "La problemática de los agroquímicos y sus envases, y su incidencia en la salud de los trabajadores, la población expuesta y el ambiente", desde el 15 de Abril de 2005 al 15 de Abril de 2006 por un monto total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) a razón de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) cada una, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1221/04, cuyas nóminas y coordinadores responsables se adjuntan en le ANEXO IX de la presente señalando el tema de la beca y lugares de realización.

ARTICULO 11.- Aprobar OCHO (8) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre "La metodología e implementación de la habilitación categorizante de servicios y establecimientos de salud en provincias seleccionadas a los efectos de la propuesta existente en el Plan Federal de Salud", desde el 15 de Abril de 2005 al 15 de Abril de 2006 por un monto total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) a razón de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) cada una, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1221/04, cuyas nóminas y coordinadores responsables se adjuntan en el ANEXO X de la presente señalando el tema de la beca y lugares de realización.

ARTICULO 12.- Aprobar OCHO (8) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico de investigación sobre "Ganancia de peso y pautas de selección de alimentos durante la gestación y

**393**

su impacto en el recién nacido", realizándose en varias maternidades del país de SIETE (7) regiones estudio coordinado por el área de Nutrición de la Dirección Nacional de Salud Materno Infantil coordinado por la Dra. Elvira CALVO, desde el 15 de Abril de 2005 al 15 de Abril de 2006 por un monto total de: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) a razón de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) cada una, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1221/04, cuyas nóminas y coordinadores responsables se adjuntan en le ANEXO XI de la presente señalando el tema de la beca y lugares de realización.

ARTICULO 13.- Aprobar DIEZ (10) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre "Epidemiología del Hidroarsenismo Crónico Regional Endémico (HACRE)", a realizarse en OCHO (8) provincias de mayor riesgo; a través de la Asociación de Toxicológica Argentina coordinado por los Dres. Eduardo VILLAMIL y Susana Isabel GARCIA, desde el 15 de Abril de 2005 al 15 de Abril de 2006 por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) a razón de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) cada una, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1221/04, cuyas nóminas y coordinadores responsables se adjuntan en le ANEXO XII de la presente señalando el tema de la beca y lugares de realización.

ARTICULO 14.- Aprobar DIEZ (10) Becas anuales para una investigación colaborativa Multicéntrica de un Estudio sobre

**393**

"Diagnóstico del uso, manejo e impacto de plaguicidas de uso doméstico" que será coordinado por la Sociedad Argentina de Pediatría, desde el 15 de Abril de 2005 al 15 de Abril de 2006 por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) a razón de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) cada una, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1221/04, cuyas nóminas y coordinadores responsables se adjuntan en le ANEXO XIII de la presente señalando el tema de la beca y lugares de realización.

ARTICULO 15.- Aprobar DIEZ (10) Becas anuales sobre un Estudio Colaborativo Multicéntrico para una investigación sobre "Equidad y Salud - Los cuidados y el desarrollo a la salud en el ámbito nacional", coordinado por el Lic. Eduardo AMADEO, Presidente de la Sociedad Civil Observatorio Social, desde el 15 de Abril de 2005 al 15 de Abril de 2006 por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) a razón de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) cada una, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1221/04, cuyas nóminas y coordinadores responsables se adjuntan en le ANEXO XIV de la presente señalando el tema de la beca y lugares de realización.

ARTICULO 16.- Aprobar CINCO (5) Becas anuales sobre una investigación de "Políticas de Medicamentos" como ampliación del estudio aprobado en el Artículo 6°, CINCO (5) Becas para el estudio sobre Medicamentos esenciales mediante meta - análisis clínicos y otras evidencias científicas sobre la eficacia y

**393**

seguridad de los medicamentos del Vademécum REMEDIAR. Se estudiará el impacto sanitario de la distribución de medicamentos REMEDIAR, en relación a años de vida ganados ajustados por calidad y ahorro debido a intervenciones asistenciales evitadas. Cuya coordinación quedará a cargo de la Dra. Perla MORDUJOVICH DE BUSCHIAZZO, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata, desde el 15 de Abril de 2005 al 15 de Abril de 2006 por un monto total de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 75.000) a razón de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) cada una, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1221/04, cuyas nóminas y coordinadores responsables se adjuntan en le ANEXO XV de la presente señalando el tema de la beca y lugares de realización.

ARTICULO 17.- Aprobar DOCE (12) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre "Morbilidad Materna Severa: prevención y calidad de la atención del aborto para reducir su incidencia y consecuencias adversas" a realizarse entre Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES) CUATRO(4) Becas, Centro de Estudios de Población (CENEP) CUATRO(4) Becas y a la Facultad de Medicina de la Universidad Maimónides CUATRO(4) Becas, desde el 15 de Abril de 2005 al 15 de Abril de 2006 por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000) a razón de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) cada una, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1221/04, cuyas nóminas y

## 393

coordinadores responsables se adjuntan en le ANEXO XVI de la presente señalando el tema de la beca y lugares de realización.

ARTICULO 18.- Aprobar DIEZ (10) Becas anuales para un Estudio Colaborativo Multicéntrico sobre "Promoción de Redes en Atención Primaria y su referencia en regiones determinadas" a realizarse entre las Facultades de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba CINCO(5) Becas y de la Universidad Nacional de Tucumán CINCO (5) Becas, desde el 15 de Abril de 2005 al 15 de Abril de 2006 por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) a razón de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) cada una, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 1221/04, cuyas nóminas y coordinadores responsables se adjuntan en le ANEXO XVII de la presente señalando el tema de la beca y lugares de realización.

ARTICULO 19.- Agradecer a los jurados intervinientes la colaboración prestada en las Becas "RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA" a Nivel Hospitalario: Dr. D. Juan Carlos O'DONNELL, Dr. D. José María PAGANINI, Dra. Da. Margarita VITACCO, Dra. Da. Zulma ORTÍZ. En Becas "RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA" Programas Sanitarios con Apoyo Institucional: Dr.D. Juan Carlos O'DONNELL, Dr. D. Abraam SONIS, Dr. D. Ezequiel HOLMBERG, Dra. Da. Zulma ORTÍZ, Lic. Da. Silvina RAMOS y al Lic. Ignacio LLOVET. En Becas "RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA" Investigaciones Básicas y Clínicas: Dr. D. Eduardo CHARREAU,

## 393

Dr. D. Alberto BALDI, Dr. D. Juan José CAZZULO, Dr. Héctor M. TAGORNIK y el Dr. Alejandro DE NICOLA.

Agradecer a las instituciones que coordinan los proyectos de Estudios Colaborativos Multicéntricos, Instituto de Investigación en Ciencias Sociales (IDICSO) de la Universidad del Salvador, Facultad de Medicina de la Universidad Maimónides, Asociación de Economía y Salud (A.E.S.), Instituto Gino Germani de la UBA, Academia Nacional de Medicina del Centro de Investigación en Epidemiología (CIES), Instituto Torcuato Di Tella, Asociación Argentina de Médicos por el Medio Ambiente (AAMMA), Asociación Toxicológica Argentina (ATA), Sociedad Argentina de Pediatría (SAP), Sociedad Civil Observatorio Social, Cátedra de Farmacología de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de La Plata, Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES), Centro de Estudios de Población (CENEP), Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán y Ministerios de Salud y Secretarías de los Gobiernos Provinciales que promovieron dichos estudios formando redes de investigación, y capacitación profesional.

ARTICULO 20.- Impútese el gasto a que hace lugar esta medida al Programa 19 para el presupuesto vigente 2005 por una suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL \$3.231.000.- que deberá asignarse el CINCUENTA POR CIENTO(50%) a partir de

## 393

la fecha de la presente y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante a partir de Octubre de 2005, instruyendo el pago de este segundo tramo con fecha de vencimiento 15 de Octubre.

ARTICULO 21.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION MINISTERIAL N°

EXPTE.N°1-2002-13539/04-0